

4. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Finca urbana.- Número cincuenta y cinco. Bungalow, con terreno libre, señalado con la Sigla B-30 de ordenación interior del Complejo Turístico denominado Holican-Segunda Fase, emplazado entre las calles Holanda, Gran Canaria y Alfereces Provisionales, en la Urbanización Ampliación Playa del Inglés. Tiene una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados de los cuales setenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados son ocupados por la construcción y el resto de ciento treinta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados en terreno libre. Cuenta con terraza, cocina-estar-comedor, dos dormitorios, solana y jardín privado. Linderos: al frontis o naciente con acceso al número diecinueve y bungalow B-32, a la izquierda o sur, con el paseo general número uno, y a la espalda o poniente, con acceso número diecisiete. Cuota: cero enteros con setecientas cincuenta y cinco milésimas por ciento. Inscripción.- En la Sección Primera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, obrante al Tomo 1481 del Archivo General, al folio 63, número 5525.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 1997.- El Secretario.

Agencia Tributaria Delegación de Las Palmas

763 EDICTO de 12 de febrero de 1997, por el que se hace pública la relación de deudores a la Hacienda Pública, en ignorado domicilio.

D. Diego Jiménez García-Alzórriz, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas.

Hace saber: que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública por los débitos de referencia.

Que ha dictado en las fechas que igualmente se consignan en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria la siguiente:

“Providencia: en uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 160 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos contenidos en dicho Reglamento”.

Lo que se notifica a los deudores que se relacionan por resultar en paradero desconocido o intentada la notificación no haberse podido practicar, requiriéndoles el pago de los débitos, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Recurso: contra esta Providencia y sólo en casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas, de conformidad con el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre.

Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin personarse los deudores con domicilio desconocido, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: conforme establece el citado Reglamento y la Orden de 17 de abril de 1991, B.O.E. nº 102, de 29.4.91, la presentación de solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación como en la Administración de la Agencia correspondiente.

Liquidación de intereses de demora: efectuado el ingreso de la liquidación, el Organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora que ocasione el procedimiento, una vez transcurrido el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso: si aparece publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 del mes de publicación, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Por lo que se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten por sí o por personas que les representen en esta Unidad de Recaudación, con el fin de darse por notificados o señalar domicilio para su notificación. Advirtiéndoles que, transcurrido el

plazo indicado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se intenten nuevas gestiones para su localización, efectuándose, por tanto, las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 1997.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Diego Jiménez García-Alzórriz.

N.I.F.: A0447365H.
NOMBRE: EUROPOINT CENTER LIMITED.
DOMICILIO: Edif. Charo, Los Cristianos.
N. JUSTIF.: 389610029385V.
IMPORTE: 2.014.518.

N.I.F.: A0447365H.
NOMBRE: EUROPOINT CENTER LIMITED.
DOMICILIO: Edif. Charo, Los Cristianos.
N. JUSTIF.: 389610029386P.
IMPORTE: 3.754.435.